

austeridad para todos

- Congelación de precios, salarios y alquileres
- Supresión de cinco subsecretarías y treinta y cuatro direcciones generales
- Coche oficial sólo para el ministro y el subsecretario
- Los sueldos de los funcionarios, inmovilizados
- Incremento en la recaudación de impuestos

El Gobierno español, reunido ayer en Consejo de Ministros bajo la presidencia del Jefe del Estado, adoptó una serie de medidas que pueden calificarse en su conjunto como la decisión más enérgica asumida por un Gobierno desde 1939.

Algunas de dichas medidas son:

- Supresión de cinco subsecretarías y 34 direcciones generales.
- Reducción de coches oficiales al ministro y al subsecretario.
- Congelación de precios, rentas y salarios.
- Congelación de retribuciones de funcionarios del Estado.
- Medidas para una mayor justicia fiscal.
- Proyecto legal para atajar la especulación del suelo.

«1968 será un año de austeridad para todos», es la frase de Fraga Iribarne que resume todo cuanto pueda decirse de este Consejo de Ministros celebrado ayer en El Pardo.

A las doce menos cinco nos recibió el ministro, en medio de un ambiente inusitado, por la expectación que existía en torno a la referencia del Consejo.

«Las disposiciones adoptadas —explicó el señor Fraga— se reducen a tres: Decreto-ley sobre medidas complementarias de la nueva paridad de la peseta; Decreto sobre la organización de la Administración Civil del Estado para reducir el gasto público, y Decreto sobre el concierto económico con la Diputación Floral de Alava.»

Todas estas medidas responden al denominador común de paliar los efectos de la devaluación con las medidas complementarias que ya fueron anunciadas en el Consejo celebrado el domingo pasado. Dentro de este espíritu, se trata de conseguir los máximos efectos positivos para el país.

El ministro de Información procedió seguidamente a leer el comunicado oficial que se reproduce más adelante en toda su integridad y puso de relieve: El Gobierno fué informado de las medidas propuestas por el Congreso Sindical y se han aceptado.

Terminada la lectura del comunicado oficial, el ministro, a preguntas de los periodistas, hizo las siguientes precisiones:

● La congelación de los haberes de los funcionarios afecta a la aplicación automática del 5 por 100 de incremento anual sobre la retribución.

● El impuesto complementario sobre los beneficios de las Sociedades afectará a los dividendos que supongan un beneficio superior al 6 por 100.

● La relación de contribuyentes del impuesto general de la Renta se publicará en 1968, con referencia a las declaraciones de 1967, para que se conozca públicamente lo que paga al Fisco cada contribuyente.

Preguntado el señor Fraga Iribarne por las subsecretarías y direcciones generales que se suprimen, manifestó:

—En estos momentos lo ignoran los propios afectados. Permítanme ustedes que mantenga el secreto hasta que los propios ministros lo comuniquen a los interesados.

Un periodista francés interrogó al ministro con tono que pretendía ser agudamente intencionado:

—¿Y no se han tratado otros temas en el Consejo?

A lo que el ministro, muy en gallego, respondió:

—¿Es que le parece poco? ¡Cómo se ve que no es usted subsecretario!

Oscar NUÑEZ MAYO

N. de la R.—El número actual de subsecretarios es de dieciséis y el de directores generales, de 98, más 14 secretarios generales técnicos, con categoría de directores generales, salvo error u omisión. El número de los suprimidos es: cinco subsecretarios y treinta y cuatro directores generales, además de los 15 cargos asimilados y más de 300 organismos y jefaturas de servicio, que también desaparecen.

MEDIDAS FISCALES

- NUEVO IMPUESTO A LOS BENEFICIOS DE LAS EMPRESAS
- PROYECTO DE LEY CONTRA LA ESPECULACION DEL SUELO
- REPRESION ENERGICA DEL FRAUDE A LA HACIENDA
- LA RELACION DE CONTRIBUYENTES SE HARA PUBLICA
- CONTROL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA HERENCIA

REFERENCIA

Referencia de lo tratado en el Consejo de Ministros celebrado ayer en el palacio de El Pardo, bajo la presidencia de Su Excelencia el Jefe del Estado.

● Decreto-ley sobre medidas complementarias de la nueva paridad de la peseta.

● Decreto sobre la organización de la Administración Civil del Estado para reducir el gasto público.

● Decreto por el que se introducen determinadas modificaciones en el de 29 de febrero de 1952 aprobatorio del concierto económico entre el Estado y la excelentísima Diputación Foral y Provincial de Alava.

AMPLIACION

La modificación de la paridad de la peseta, acordada por el Gobierno en el Consejo de Ministros del pasado día 18, forma parte de un conjunto de medidas encaminadas a mantener un ritmo firme de desarrollo en un clima de estabilidad monetaria. En efecto, la nueva paridad de la peseta, acordada por el Gobierno en el Consejo de Ministros del pasado día 18, forma parte de un conjunto de medidas encaminadas a mantener un ritmo firme de desarrollo en un clima de estabilidad monetaria. En efecto, la nueva paridad de la peseta debe permitir el equilibrio de la balanza de pagos que requiere la sana expansión de nuestra economía; pero dicha expansión exige, además, moderar el crecimiento de las rentas monetarias, a fin de

frenar el avance excesivamente rápido del consumo y hacer posible el proceso de inversión, verdadero impulsor del desarrollo. La modificación de la paridad de la peseta ha de integrarse, por tanto, en un conjunto de medidas inspiradas por la convicción de que el bien del país impone en estos momentos una tónica general de austeridad extensiva a todos los sectores y grupos sociales.

REDUCCION DE GASTOS PUBLICOS CONSUNTIVOS

1 El Gobierno comprende que sólo puede pretender la aceptación por la sociedad española de esa tónica de austeridad si adopta con firmeza una actitud ejemplar en cuanto a sus propios gastos consuntivos.

A estos efectos ha adoptado las decisiones siguientes: a) Quedan suprimidas cinco subsecretarías, 34 direcciones generales y 15 cargos asimilados, y más de 300 organismos y jefaturas de servicio.

Los centros directivos subsistentes elaborarán, en el plazo máximo de un mes, programas de reducciones de sus servicios y gastos. b) Solamente podrán disponer de automóviles oficiales el ministro y el subsecretario de cada departamento.

El Ministerio de la Gobernación, en el plazo máximo de un mes, elaborará análogo programa de reducción de coches oficiales en la Administración provincial y local.

c) Quedan en suspenso hasta el día 1 de enero de 1969 los incrementos de las retribuciones activas y pasivas de todos los funcionarios públicos, civiles y mili-

tares previstos para 1968. d) Durante el año 1968 no podrán elevarse las retribuciones de ningún funcionario público, de empleo o contratado, excepto por razón de antigüedad (trienios).

e) Tampoco podrán elevarse las retribuciones de los altos cargos de la Administración central, local, institucional y organismos autónomos.

f) Las subvenciones estatales para gastos consuntivos se mantendrán en 1968, como máximo, al nivel alcanzado en 1967.

El Gobierno revisará la estructura administrativa y los gastos corrientes de los organismos autónomos y entidades oficiales, para que no rebasen en absoluto su actual nivel y proceder, en lo posible, a su reducción.

INCREMENTO DE LA RECAUDACION DE IMPUESTOS

2 El Gobierno considera necesario, para el desarrollo económico y social y, sobre todo, para asegurar una más justa distribución de la carga impositiva, no sólo reducir sus gastos de consumo, sino incrementar la recaudación de impuestos, de manera que, en cualquier caso, el ahorro de las empresas y el coste de la vida no se vean desfavorablemente afectados. A tal efecto, entre otras medidas, se dispone:

a) Un impuesto complementario y transitorio sobre los beneficios de las sociedades.

b) Mejorar sustancialmente la gestión de los impuestos generales sobre la renta de las personas físicas y sobre sucesiones, para aumentar el rendimiento de dichos impuestos.

El Ministerio de Hacienda publicará anualmente la relación de contribuyentes del impuesto general sobre la renta de las personas físicas, con expresión de la base declarada y de las cantidades ingresadas en el Tesoro, a partir de la declaración correspondiente al presente ejercicio.

c) Autorizar al Gobierno para elevar transitoriamente hasta un 50 por 100 los tipos impositivos del impuesto sobre el lujo.

El Ministerio de Hacienda, antes del 31 de diciembre, presentará al Gobierno un proyecto de ley por el que se da nueva estructura al impuesto sobre el lujo.

d) Enviar a las Cortes un proyecto de ley sobre fiscalidad especial del suelo, con el fin de atacar la especulación y promover la actividad constructora mediante un impuesto progresivo anual sobre el suelo urbano no edificado. Asimismo, se implantará el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos previsto en la ley de Reforma Tributaria. Se establece también un derecho de retracto en favor del Estado sobre aquellas transmisiones en que exista simulación de precios.

e) Diversas medidas de represión del fraude fiscal.

CONTENCION DE LAS RENTAS MONETARIAS

3 El Gobierno estima necesario, por las razones antes apuntadas, contener el crecimiento de las rentas monetarias, y, a tal efecto, ha decidido:

a) Hasta el 31 de diciembre de 1968, las rentas

de los arrendamientos rústicos y urbanos, y de las propiedades y derechos de cualquier clase, y los dividendos y participaciones de las sociedades o empresas, no podrán rebasar su nivel de 1967.

b) Mantener las rentas del trabajo, hasta el 31 de diciembre de 1968, al nivel alcanzado el 18 de noviembre de 1967.

c) Elevar en un 0,5 por 100 los tipos de interés de la operación activa, y de un 1 por 100, los depósitos de ahorro y de plazo.

CONTRA LA ELEVACION DE LOS PRECIOS

4 Con objeto de evitar elevaciones de precios no justificadas, el Gobierno ha decidido:

a) Congelar, hasta el 31 de diciembre de 1968, y al nivel alcanzado el 18 de noviembre de 1967, los precios de los artículos componentes del coste de la vida y de los productos básicos.

b) Reforzar e imponer con toda energía las sanciones administrativas procedentes en los casos de infracción de las normas establecidas en materia de disciplina de mercado o de fijación de precios.

c) Congelar, durante igual período, los precios de bienes y servicios producidos o prestados por el sector público, manteniéndolos al nivel anterior al de la fecha de modificación de la paridad.

d) Subvencionar, con cargo a los presupuestos generales del Estado, determinados artículos alimenticios y de importación de primera necesidad.

COMERCIO EXTERIOR

5 El comercio exterior contribuirá a la estabilidad económica general, procurando que la nueva paridad de la peseta ejerza una repercusión mínima sobre el nivel interior de precios. A tal efecto, el Gobierno ha decidido:

a) Conceder bonificaciones arancelarias a aquellos productores que lo requieran; en particular, las que influyen de modo directo sobre el coste de la vida, subvencionándolos en caso necesario.

b) Establecer derechos de ordenación de las exportaciones de determinados productos, con objeto de evitar el descenso de sus cotizaciones. * * *

El Gobierno es consciente de la absoluta necesidad del conjunto de medidas adoptadas, cuya aplicación exigirá el esfuerzo y la decidida colaboración de todos los españoles; de los funcionarios públicos, de los que espera una muestra más de su probada abnegación y espíritu de servicio; de los trabajadores, por cuanto los transitorios inconvenientes de las medidas que les afectan han de verse compensados, en un futuro inmediato, con sustanciales y efectivas mejoras en su nivel de vida; de los empresarios, que el Gobierno generosidad, iniciativa y dinamismo, para situar a sus empresas en el nivel de eficacia que el momento exige.

Precisamente porque es necesario el esfuerzo de todos, las disposiciones adoptadas se han inspirado en el principio de justicia distributiva. La economía española dispondrá así de bases sólidas para proseguir el crecimiento de los últimos años.